

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. ATLANB2025000034

“ Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Definitiva a Beneficiarios ”

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO (E) DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20251112BN5060271331** de fecha **12 de Noviembre de 2025**, con ocasión del fallecimiento del (de la) docente **GUERRERO GONZALEZ ROCIO DEL ROSARIO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con C.C. No. **22.696.977**, y se desempeñaba como docente de vinculación **Municipal**, en el (la) **I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN**, de Suan (Atl), el(la) señor(a) **OLGA CECILIA GONZALEZ GUERRERO** identificado(a) con C.C. No 22695790 en calidad de Madre; solicita(n) el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	SUSPENDIDO
22695790	OLGA CECILIA GONZALEZ GUERRERO	83	Madre	N

Que el (la) docente **GUERRERO GONZALEZ ROCIO DEL ROSARIO** identificado(a) con la **C.C.** No. **22.696.977**, falleció el **31 de Octubre de 2023**, conforme al Registro Civil de Defunción N° 10931930 del **01 de Noviembre de 2023** expedido por Registraduría Nacional del estado Civil.

Que se publicó aviso de prensa en LA LIBERTAD.

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Registro Civil de Matrimonio o Declaración
Registro Civil de Nacimiento Beneficiario
Registro civil de defunción del educador
Publicación de Edictos
Registro civil de nacimiento del educador
Documento de Identidad Beneficiarios
Declaración extrajuicio de dependencia económica de hermanos < 18 años y mayores del educador

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2025000034 “ Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva a Beneficiarios del (de la) docente GUERRERO GONZALEZ ROCIO DEL ROSARIO(QEPD) identificado(a) con C.C. número 22.696.977 ”

LISTADO DE DOCUMENTOS
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo Secretaria de Educacion

Que según certificación laboral y salarial validado en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, se comprobó que el (la) docente, **GUERRERO GONZALEZ ROCIO DEL ROSARIO(Q.E.P.D.)** identificado (a) con C.C. No. **22.696.977** ha prestado sus servicios, durante el lapso comprendido entre el **16 de Enero de 1994** y presenta su retiro por causa de: **Fallecimiento** a partir del **31 de Octubre de 2023**, según **Resolución 3785 del 14 de Noviembre de 2023**.

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
1994	\$ 270.284
1995	\$ 328.440
1996	\$ 394.016
1997	\$ 484.846
1998	\$ 612.259
1999	\$ 705.572
2000	\$ 747.265
2001	\$ 810.587
2002	\$ 855.523
2003	\$ 1.157.652
2004	\$ 1.153.097
2005	\$ 1.307.813
2006	\$ 1.388.370
2007	\$ 1.931.910
2008	\$ 1.804.600
2009	\$ 2.285.392
2010	\$ 2.589.302
2011	\$ 2.660.857
2012	\$ 3.123.873
2013	\$ 3.252.613
2014	\$ 3.416.229
2015	\$ 3.703.824
2016	\$ 3.741.288
2017	\$ 4.411.218

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2025000034 “ Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva a Beneficiarios del (de la) docente GUERRERO GONZALEZ ROCIO DEL ROSARIO(QEPD) identificado(a) con C.C. número 22.696.977 ”

2018	\$ 5.009.414
2019	\$ 5.397.711
2020	\$ 5.656.185
2021	\$ 5.965.869
2022	\$ 6.374.332
2023	\$ 5.523.478
VALOR TOTAL	\$ 77.063.819

TOTAL CESANTÍAS

\$ 77.063.819

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente (Q.E.P.D) se le han cancelado cesantías así:

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Compra de Vivienda/Lote	747	17/11/2009	26/03/2010	\$ 13.952.234

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 13.952.234

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$13.952.234) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que según la solicitud presentada, los beneficiarios de la prestación son:

TIPO	NÚMERO	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	PORCENTAJE	SUSPENDIDO
C.C.	22695790	OLGA CECILIA GONZALEZ GUERRERO	Madre	100 %	N

Que de conformidad al artículo 2.2.32.7 del Decreto 1083 de 2015, el cual reglamenta el decreto 3135 del 1968 se trasmite el derecho de Cesantía definitiva por fallecimiento a los herederos.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2025000034 “ Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva a Beneficiarios del (de la) docente GUERRERO GONZALEZ ROCIO DEL ROSARIO(QEPD) identificado(a) con C.C. número 22.696.977 ”

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO (E)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Pagar la cesantía definitiva al(a los) beneficiario(s) relacionados en el cuadro a continuación, por fallecimiento del docente; **GUERRERO GONZALEZ ROCIO DEL ROSARIO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con C.C. No. **22.696.977**, la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$77.063.819) PESOS M/Cte** por concepto de Cesantía definitiva, lo anterior le corresponde por el tiempo de servicios como docente de vinculación **municipal**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$13.952.234) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$63.111.585) PESOS M/Cte** al(a los) beneficiario(s) relacionados a continuación:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	SUSPENDIDO
22695790	OLGA CECILIA GONZALEZ GUERRERO	83	Madre	N

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2025000034 “ Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva a Beneficiarios del (de la) docente GUERRERO GONZALEZ ROCIO DEL ROSARIO(QEPD) identificado(a) con C.C. número 22.696.977 ”

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO (E)

Firmado digitalmente:

Elaboró: **Fecha: 01/12/2025**
Elaboró: maria.castro@sedatlantico.gov.co

Hora: 10:28:20 AM
Aprobó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co

Revisó: oscar.redondo@sedatlantico.gov.co



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307